

## CAPÍTULO VIII DEL VICEPRESIDENTE

---

Art. 18 Para ser Vicepresidente del CIISCP se requiere reunir los mismos requisitos que para Presidente. El Vicepresidente tiene las siguientes funciones:

- a. Concurrir a todas las sesiones de la Asamblea General y de Directorio.
- b. Reemplazar al Presidente con los mismos deberes y atribuciones en caso de falta o de ausencia.
- c. Dirigir y coordinar las labores de las Comisiones.
- d. Las demás que se señale en el presente Estatuto y en sus reglamentos.